

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar bajo el sistema de trato directo por los motivos que indica, la suscripción anual a bases de datos que indica, con Ebsco Publishig INC.



RESOLUCION EXENTA N° 5.273

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; el artículo 20 de la Ley 18.010 que fija la convertibilidad para las operaciones efectuadas en moneda extranjera; cotización de fecha 2 de junio de 2009, presentada por la empresa Ebsco Publishing INC; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción;

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiere acceder al servicio de consultas de la base de datos electrónicas creadas por la empresa Ebsco Publishing INC, la cual contiene relevante información de utilidad para dicha repartición;

2.-Que, la empresa Ebsco Publishing INC, mantiene las siguientes bases de datos electrónicas, las cuales son de propiedad de la referida empresa, siendo estas las siguientes: a).- Academic Search Complete; la cual contiene una extensa colección de revistas científicas de alto impacto y abarca diversas disciplinas del quehacer científico y universitario; b).- Fuente Académica; la cual contiene información procedente de prestigiosas publicaciones periódicas en idioma español, la cual suministra información en todas las áreas del conocimiento, a saber, ciencias sociales, humanidades, educación, ciencias de la computación, ingeniería, lingüística, artes y literatura, ciencias médicas, estudios étnicos y derecho; c).- SocINDEX With Full Text; la cual contiene base de datos dentro del ámbito de la sociología, conteniendo el texto completo de 428 títulos centrales desde el año 1908 hasta la fecha, cobertura selectiva de 163 títulos prioritarios, texto completo de 735 libros y monografías y 6.785 ponencias. La referida base de datos es actualizada semanalmente.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____



- TJD/MTCHP/MACH/EMR/...
DISTRIBUCIÓN:
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Dpto. de Servicios Generales
 4. Interesado
 5. Archivo

7320612

3.- Que, contar con el acceso a las referidas bases de datos electrónicas, resulta de gran utilidad para la Secretaría Ejecutiva de CONACE;

4.- Que, la empresa Ebsco Publishing INC, ha ofertado una suscripción anual para el acceso a las tres bases de datos electrónicas individualizadas en el considerando segundo de la presente resolución, para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2009 y el 14 de agosto de 2010, de conformidad a la cotización que se adjunta, por un monto total de USD 12.000.- (doce mil dólares americanos);

5.- Que, por ser el proveedor "Ebsco Publishing INC", el creador, dueño y distribuidor exclusivo de las referidas bases de datos, esta Cartera de Estado, ha estimado que se configuran las causales establecidas en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.885, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, para contratar bajo la modalidad de trato directo, la suscripción anual de las mismas, por el período antes indicado, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar bajo el sistema de trato directo la suscripción anual a las bases de datos electrónicas, pertenecientes a la empresa extranjera "Ebsco Publishing INC", domiciliada en 10 Estes Street, Ipswich, MA 01938, U.S.A. por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2009 y el 14 de agosto de 2010. Las bases de datos electrónicas que se contratan son las siguientes:

1.- Academic Search Complete;

2.- Fuente Académica y

3.- SocINDEX with Full Text

ARTICULO SEGUNDO: El servicio materia de la presente resolución, ascenderá a la suma total de USD 12.000.- (doce mil dólares americanos), el cual se pagará mediante transferencia bancaria al Wachovia Bank Na, Routing / Aba #: 111025013, Swift: PNBPU33, Address: 1525 West W.T. Harris Blvd, Charlotte, Nc 28262, Account Name: EBSCO INTERNATIONAL, Account Number 2000027338795.-

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción anual cuya contratación se autoriza, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.04.002 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y se girará a través de un traspaso electrónico al proveedor ya mencionado, previa visación de las facturas correspondientes por el Departamento de Servicios Generales según la convertibilidad fijada por el artículo 20 de la Ley N° 18.010.-

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada la causal invocada, esto es, existir sólo un proveedor en la contratación de los servicios que se autorizan, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

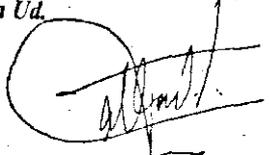
ARTICULO QUINTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*